

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 7 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo WILDER, Presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se ha programado una reunión de Labor Parlamentaria, que se llevará a cabo en la Casa de Chubut, ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Noviembre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/08 regreso 22/11/08) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/08, regreso 22/11/08), a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, a los efectos de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, a llevarse a cabo en la Casa de Chubut, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

372708

Dr. MANUEL BARBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

